

●
**Ingreso de personas
con discapacidad en el Estado
2012**

(Ley 18.651)



Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Esc. Julio César Martínez

Subdirectora: Dra. Elena Tejera

Observatorio de la Gestión Humana del Estado:

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Psic. María Cecilia Clara

Lic. Ana Inés Azpiroz

María Alexandra Torres

Responsables del relevamiento

Registro de Vínculos con el Estado:

Esc. Emilio Cabillón

Dra. Mariel Lorenzo

Esc. Sandra Fajardo

T/A. Erika Giménez

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598 2) 150 int 3147
observatorio@onsc.gub.uy



Tabla de contenidos.

Ficha técnica	5
Normativa histórica relativa a la protección integral de personas con discapacidad	6
Agrupación normativa de organismos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales	7
Organismos que no enviaron información o enviaron la información incompleta 2012	9
Informe período 1/1/2012 al 31/12/2012	10
Introducción	10
Análisis de la información	11
Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	20
Relevamiento en la Administración Central para la planificación del ingreso de personas con discapacidad	23
Resumen de buenas prácticas en materia de ingreso de personas con discapacidad en la administración pública	25
Cuadro de datos 2012	27

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 del 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 del 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada Inciso y publicado en la página web de la ONSC. El Inciso lo devuelve completo vía fax, expediente o correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98) y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2012-31/12/2012.
Relevamiento de los datos:	A cargo del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la ONSC.
Elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero –Abril 2013.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	<p>Se procesa y analiza la información enviada por los organismos sobre la cantidad de vacantes generadas en el año informado y el monto del crédito presupuestal generado por aquéllas, separadamente, a efectos de determinar el 4% correspondiente a la cantidad de vacantes y al crédito presupuestal del año, de acuerdo a lo mandatado por la Ley.</p> <p>Además se analiza el porcentaje que, sobre el total de vacantes, representa la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año. El mismo criterio se sigue para los créditos presupuestales.</p> <p>En los casos en que el inciso no haya remitido el formulario se deja vacía la celda. Cuando el organismo informa y envía celdas vacías, se procede a completar con ceros.</p>

Normativa histórica relativa a la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p>Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Personas discapacitadas. Se establece un sistema de protección integral. Crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p>Ley N° 17.216 (07/10/1999) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p>Decreto 431/999 (13/01/2000) Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p>Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p>Decreto 205/007 (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p>Ley N° 18.651 (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p>Ley N° 18.719 (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>

Agrupación normativa de organismos del Estado y Personas de Derecho Público No Estatales		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27 y 29	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TC) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Plan Ceibal
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nal. de Evaluación Educativa
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)



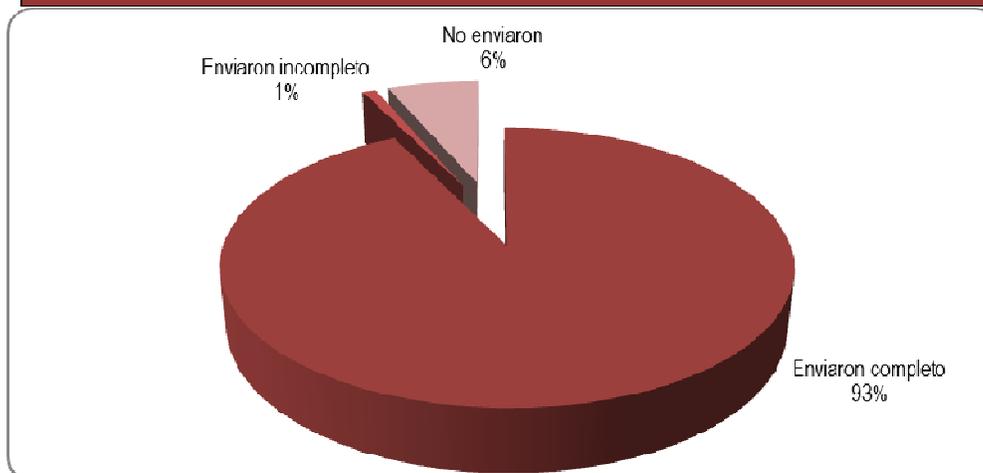
Organismos que no enviaron información o enviaron la información incompleta

Inciso	UE	No enviaron información
60		ANCAP
		Administración del Mercado Eléctrico
		Caja Notarial de Seguridad Social
		Colegio Médico del Uruguay
		CONAPROLE
		Fondo Nacional de Recursos
		Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Inciso	UE	Enviaron información incompleta
01	001	Poder Legislativo (no envió la Cámara de Representantes)

	Cantidad de organismos	Porcentaje
Enviaron completo	101	93%
Enviaron incompleto	1	1%
No enviaron	7	6%
Total	109	100%

Nota: En el caso de los organismos estatales se consideran los Incisos como unidad.

Gráfico 1. Cumplimiento de los organismos relativo al envío de información



INFORME PERÍODO 01/01/2012 A 31/12/2012**I) Introducción.**

La Ley 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2º: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales (PJDPE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los art. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

La norma legal obliga al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a comunicar a esta Oficina Nacional, además de los datos correspondientes a sus respectivas plantillas de funcionarios, los que refieren a las vacantes de los organismos sobre los que cada una de dichas entidades ejercen contralor. Esta información solamente ha sido remitida para el año 2012 por la Contaduría General de la Nación (CGN) para la Administración Central. Tanto el Tribunal de Cuentas como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informaron que no cuentan con la información solicitada.

La Ley Nº 18.651 y la normativa anterior disponen que los organismos del Estado y las PJDPE *están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley* (art. 49).

¹ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley Nº 18.418 del 20.11.2008

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información.

A partir de los datos informados, se observa que durante el período analizado (enero - diciembre 2012) ingresaron 30 personas con discapacidad a los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Ingresos de Personas con Discapacidad en 2012	
INCISOS y PJDNE	Personas
Poder Legislativo (Cámara de Senadores)	2
Tribunal de Cuentas	2
Administración Nacional de Educación Pública (CEIP)	2
Banco Central del Uruguay	4
Administración Nal. de Usinas y Transmisiones Eléctricas	7
Intendencia de Durazno	1
Intendencia de Río Negro	3
Intendencia de Rivera	1
Junta Departamental de Rivera	1
Intendencia de Salto	1
Intendencia de San José	1
Intendencia de Soriano	1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias	1
Plan Ceibal	1
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	2
Total	30

Asimismo, cabe mencionar que bajo el régimen de zafrales se contrataron 10 personas por parte de la Intendencia de Lavalleja, los que no quedan comprendidos en la Ley y por tanto no se consideran en este informe.

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las PJDNE, el 4% del total de vacantes generadas en el año 2012 hubiese representado el ingreso de 302 personas con discapacidad. Sin embargo el total de ingresos efectivizados representó el 0,4%.

Si se analiza la información de acuerdo a la agrupación normativa de los organismos se visualiza que para el Poder Ejecutivo no se informaron ingresos de personas con discapacidad en el período. En los Organismos del art. 221 de la Constitución (entes

industriales o comerciales del Estado), se produjo el ingreso de 11 personas con discapacidad, lo que representa una persona con discapacidad cada 77 sin discapacidad ingresadas.

Vacantes generadas y provistas con personas sin y con discapacidad en 2012					
GRUPO DE INCISOS	Vacantes generadas	Vacantes provistas con personas sin discapacidad	Vacantes provistas con personas con discapacidad	Total de vacantes provistas	% de vacantes provistas con personas con discapacidad
Poder Legislativo	20	32	2	34	10,0%
Poder Ejecutivo	741	297	0	297	0,0%
Organismos del Artículo 220	3.746	4.438	4	4.442	0,1%
Organismos del Artículo 221	1.124	848	11	859	1,0%
Gobiernos Departamentales	1.707	2.595	9	2.604	0,5%
Sub TOTAL Organismos Estado	7.338	8.210	26	8.236	0,4%
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal	216	200	4	204	1,9%
Total General	7.554	8.410	30	8.440	0,4%

Nota: En el caso del Poder Legislativo faltan los datos de la Cámara de Representantes, en los Organismos del Art. 221 faltan los datos de ANCAP y en las PJDNE faltan 6 organismos.

En los Gobiernos Departamentales (Intendencias y Juntas) la información indica que se generaron 1707 vacantes en 2012. El 4% que estipula la Ley representaría el ingreso mínimo de 68 personas con discapacidad, en cambio se produjeron 9 ingresos, mientras que ingresaron 2.595 personas sin discapacidad superando al total de vacantes generadas e informadas para el año. Esto corresponde a una persona con discapacidad cada 288 sin discapacidad.

En los organismos del Art. 220 ingresaron 4 personas con discapacidad, 2 en el Tribunal de Cuentas y 2 en el Consejo de Educación Inicial y Primaria (ANEP).

Datos del 01/01/2012 al 31/12/2012

Cumplimiento de la Ley 18.651 por Organismo						
INCISO/UNIDAD EJECUTORA	Total de vacantes generadas en 2012	Personas con discapacidad ingresadas en 2012	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	
01 Poder Legislativo ²	20	2	10,0	1	1	
02 Presidencia de la República	51	0	0,0	2	-2	
03 Ministerio de Defensa Nacional	121	0	0,0	5	-5	
04 Ministerio del Interior	0	0	0,0	0	0	
05 Ministerio de Economía y Finanzas	149	0	0,0	6	-6	
06 Ministerio de Relaciones Exteriores	8	0	0,0	0	0	
07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	5	0	0,0	0	0	
08 Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0,0	0	0	
09 Ministerio de Turismo y Deporte	4	0	0,0	0	0	
10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas	238	0	0,0	10	-10	
11 Ministerio de Educación y Cultura	45	0	0,0	2	-2	
12 Ministerio de Salud Pública	34	0	0,0	1	-1	
13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	44	0	0,0	2	-2	
14 Ministerio de Vivienda, Ord. T. y M. Ambiente	14	0	0,0	1	-1	
15 Ministerio de Desarrollo Social	28			1	-1	
16 Poder Judicial	175	0	0,0	7	-7	
17 Tribunal de Cuentas	13	2	15,4	1	1	
18 Corte Electoral	38	0	0,0	2	-2	
19 Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2	0	0,0	0	0	
25 Administración Nacional de Educación Pública	2.306	2	0,1	92	-90	
26 Universidad de la República	303	0	0,0	12	-12	
27 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	165	0	0,0	7	-7	
28 Banco de Previsión Social	45	0	0,0	2	-2	
29 Adm. Servicios de Salud del Estado	744	0	0,0	30	-30	
50 Banco Central del Uruguay	4	4	100,0	0	4	
51 Banco de la República Oriental del Uruguay	77	0	0,0	3	-3	
52 Banco Hipotecario del Uruguay	3	0	0,0	0	0	
53 Banco de Seguros del Estado	57	0	0,0	2	-2	
60 Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland				0	0	
61 Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	458	7	1,5	18	-11	
62 Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0,0	0	0	
63 Primeras Líneas Uruguayas Navegación Aérea	1	0	0,0	0	0	
64 Administración Nacional de Puertos	97	0	0,0	4	-4	
65 Administración Nal. de Telecomunicaciones	185	0	0,0	7	-7	
66 Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	123	0	0,0	5	-5	
67 Adm. Nacional de Correos	51	0	0,0	2	-2	
68 Agencia Nacional de Vivienda	14	0	0,0	1	-1	
70 Instituto Nacional de Colonización	9	0	0,0	0	0	
Sub TOTAL Gobierno Nacional	5.631	17	0,3	225	-208	

Nota: Las celdas vacías indican que el organismo no envió la información.

² No incluye información de la Cámara de Representantes

Datos del 01/01/2012 al 31/12/2012

INCISO/UNIDAD EJECUTORA	Total de vacantes generadas en 2012	Personas con discapacidad ingresadas en 2012	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
80 001 Intendencia Municipal de Artigas	100	0	0,0	4	-4
80 002 Junta Departamental de Artigas	1	0	0,0	0	0
81 001 Intendencia Municipal de Canelones	220	0	0,0	9	-9
81 002 Junta Departamental de Canelones	0	0	0,0	0	0
82 001 Intendencia Municipal de Cerro Largo	36	0	0,0	1	-1
82 002 Junta Departamental de Cerro Largo	3	0	0,0	0	0
83 001 Intendencia Municipal de Colonia	0	0	0,0	0	0
83 002 Junta Departamental de Colonia	0	0	0,0	0	0
84 001 Intendencia Municipal de Durazno	10	1	10,0	0	1
84 002 Junta Departamental de Durazno	0	0	0,0	0	0
85 001 Intendencia Municipal de Flores	0	0	0,0	0	0
85 002 Junta Departamental de Flores	0	0	0,0	0	0
86 001 Intendencia Municipal de Florida	138	0	0,0	6	-6
86 002 Junta Departamental de Florida	0	0	0,0	0	0
87 001 Intendencia Municipal de Lavalleja	0	0	0,0	0	0
87 002 Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0,0	0	0
88 001 Intendencia Municipal de Maldonado	174	0	0,0	7	-7
88 002 Junta Departamental de Maldonado	0	0	0,0	0	0
89 001 Intendencia Municipal de Paysandú	82	0	0,0	3	-3
89 002 Junta Departamental de Paysandú	1	0	0,0	0	0
90 001 Intendencia Municipal de Río Negro	279	3	1,1	11	-8
90 002 Junta Departamental de Río Negro	0	0	0,0	0	0
91 001 Intendencia Municipal de Rivera	27	1	0,0	1	0
91 002 Junta Departamental de Rivera	6	1	0,0	0	1
92 001 Intendencia Municipal de Rocha	0	0	0,0	0	0
92 002 Junta Departamental de Rocha	0	0	0,0	0	0
93 001 Intendencia Municipal de Salto	0	1	0,0	0	1
93 002 Junta Departamental de Salto	0	0	0,0	0	0
94 001 Intendencia Municipal de San José	0	1	0,0	0	1
94 002 Junta Departamental de San José	0	0	0,0	0	0
95 001 Intendencia Municipal de Soriano	628	1	0,2	25	-24
95 002 Junta Departamental de Soriano	0	0	0,0	0	0
96 001 Intendencia Municipal de Tacuarembó	0	0	0,0	0	0
96 002 Junta Departamental de Tacuarembó	0	0	0,0	0	0
97 001 Intendencia Municipal de Treinta y Tres	2	0	0,0	0	0
97 002 Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0,0	0	0
98 001 Intendencia Municipal de Montevideo	0	0	0,0	0	0
98 002 Junta Departamental de Montevideo	0	0	0,0	0	0
Congreso de Intendentes	0	0	0,0	0	0
Sub TOTAL Gobiernos Departamentales	1.707	9	0,5	68	-59

Nota: Las celdas vacías indican que el organismo no envió la información.

Datos del 01/01/2012 al 31/12/2012

INCISO/UNIDAD EJECUTORA	Total de vacantes generadas en 2011	Personas con discapacidad ingresadas en 2011	% de vacantes provistas con personas con discapacidad	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento
ADME					
ANII	22	0	0,0	1	-1
CAJP Bancarias	2	1	50,0	0	1
CJ Profesionales	0	0	0,0	0	0
C Notarial SS					
Plan Ceibal	26	1	3,8	1	0
CUDIM	0	0	0,0	0	0
CHL Antituberculosa y Enf. Prevalentes	42	0	0,0	2	-2
CHLC Cáncer	0	0	0,0	0	0
C.H. Salud Cardiovascular	2	0	0,0	0	0
CND	1	0	0,0	0	0
COCAP	1	0	0,0	0	0
CONAPROLE					
COPAB	1	0	0,0	0	0
IMPO	2	0	0,0	0	0
Fondo de CyR Trabajadores de la Construcción	0	0	0,0	0	0
F. de Financ. y Desarrollo Sust. Act. Lechera	0	0	0,0	0	0
Fondo de Solidaridad	5	0	0,0	0	0
Fondo Nacional de Música	0	0	0,0	0	0
Fondo Nacional de Recursos					
Inst. de Prom. de Inv. y Exp. de Bienes y Servicios	7	0	0,0	0	0
INACAL	0	0	0,0	0	0
INAC	16	0	0,0	1	-1
INEFOP	33	2	6,1	1	1
Instituto Nal. de Evaluación Educativa	0	0	0,0	0	0
INIA					
INALE	2	0	0,0	0	0
Instituto Nacional de Logística	0	0	0,0	0	0
INASE	7	0	0,0	0	0
INAVI	5	0	0,0	0	0
INACOOB	5	0	0,0	0	0
Instituto Plan Agropecuario	5	0	0,0	0	0
LATU	21	0	0,0	1	-1
MEVIR	11	0	0,0	0	0
Sub TOTAL PJD PNE	216	4	1,9	9	-5
TOTAL GENERAL	7.554	30	0,4	302	-272

Nota: Las celdas vacías indican que el organismo no envió la información.



Son dos los organismos obligados por la Ley que cumplieron con el ingreso de al menos 4% de las vacantes generadas en el año 2012: Banco Central (100%) y Tribunal de Cuentas (15%). En el caso del Poder Legislativo, si bien aparece como con cumplimiento, hay que considerar que falta la información de la Cámara de Representantes (10%).

Entre los gobiernos departamentales únicamente alcanzó el cumplimiento la Intendencia Departamental de Durazno (10%).

Entre las personas jurídicas de derecho público no estatal cumplieron con el ingreso del 4% o más de personas con discapacidad la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (50%) y Plan Ceibal (4%).

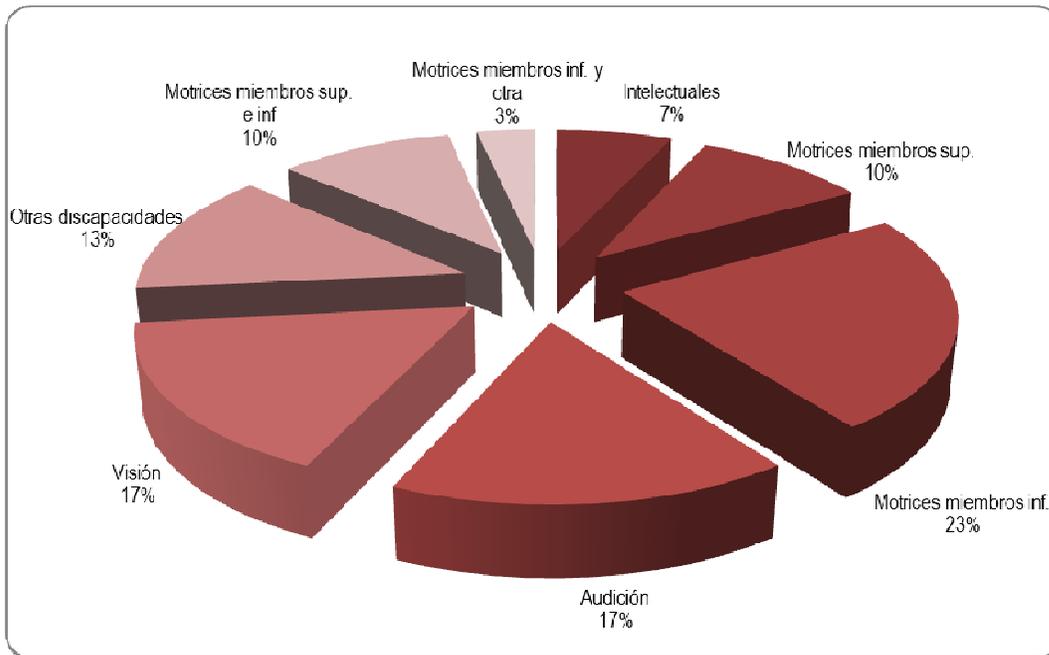
En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de personas ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el año 2004.

Personas con discapacidad ingresadas en 2012 según Inciso, tipo de vínculo y tipo de discapacidad				
INCISOS	Pers onas	Tipo de vínculo	Cargo o función	Discapacidad
Poder Legislativo	2	Presupuestado	Escalafón C Oficial II	Dificultades de visión Dif. motrices de miembros inferiores y superiores
Tribunal de Cuentas	2	Contrato función pública	Administrativo	Dif. motrices de miembros inferiores Dif. motrices de miembros superiores
Adm. Nal. de Educación Pública	2	Contrato función pública	Auxiliar	Dificultades de audición Dif. motrices de miembros inferiores
Banco Central del Uruguay	4	Contrato función pública	Administrativo III	Dificultades de audición Dificultades de visión Dificultades de visión Dif. motrices de miembros inferiores
UTE	7	Presupuestado	Administrativo	Dif. motrices de miembros inferiores Dificultades de audición Dificultades de audición Dificultades de visión Otras discapacidades Otras discapacidades Otras discapacidades
Intendencia de Durazno	1	Contrato permanente	Administrativo	Dificultades de visión
Intendencia de Río Negro	3	Contrato jornalero	Peón de obra	Dificultades intelectuales
			Peón mantenimiento	Dificultades intelectuales
			Informante turístico	Dif. motrices de miembros inferiores
Intendencia de Salto	1	Contrato a término	Administrativo	Otra discapacidad
Intendencia de San José	1	Contrato	Administrativo	Dif. motrices de miembros inferiores
Intendencia de Soriano	1	Contrato permanente	Peón	Dif. motrices de miembros inferiores y otra discapacidad
Intendencia de Rivera	1	Contratado	Administrativo	Dificultades de audición
Junta de Rivera	1	Contrato Función Pública	Auxiliar	Dif. Motrices de miembros superiores
Plan Ceibal	1	Empleado	Administrativo	Dif. motrices de miembros inferiores
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias	1	Presupuestado	Administrativo	Dif. motrices de miembros superiores
INEFOP	2	Empleado	Administrativo	Dif. Motrices de miembros sup. e inferiores
			Recepcionista	Dif. motrices de miembros sup. e inferiores

Se constata, al igual que el año 2011, la mayor presencia de discapacidades vinculadas a limitaciones en la movilidad, en esta oportunidad la mayoría asociadas a los miembros inferiores. No se produjo el ingreso de personas con discapacidades psíquicas o asociadas al habla.

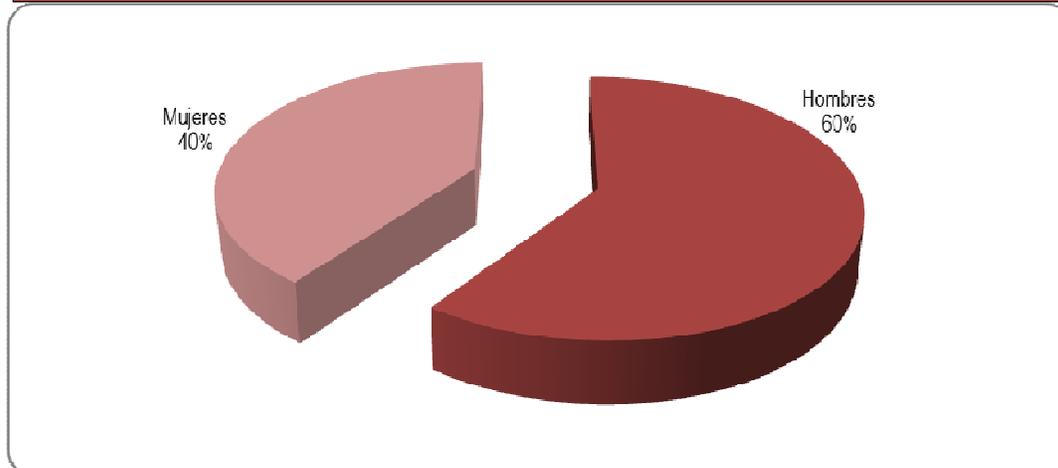
En el Gráfico 2 se observa qué representación tienen, entre las personas ingresadas, los distintos tipos de discapacidades.

Gráfico 2. Distribución según tipo de discapacidad de los ingresos 2012.



Del total de personas con discapacidad que ingresaron en el año 2012, 12 son mujeres (40%) y 18 son hombres (60%).

Gráfico 3. Distribución según sexo de las personas con discapacidad ingresadas en el 2012.





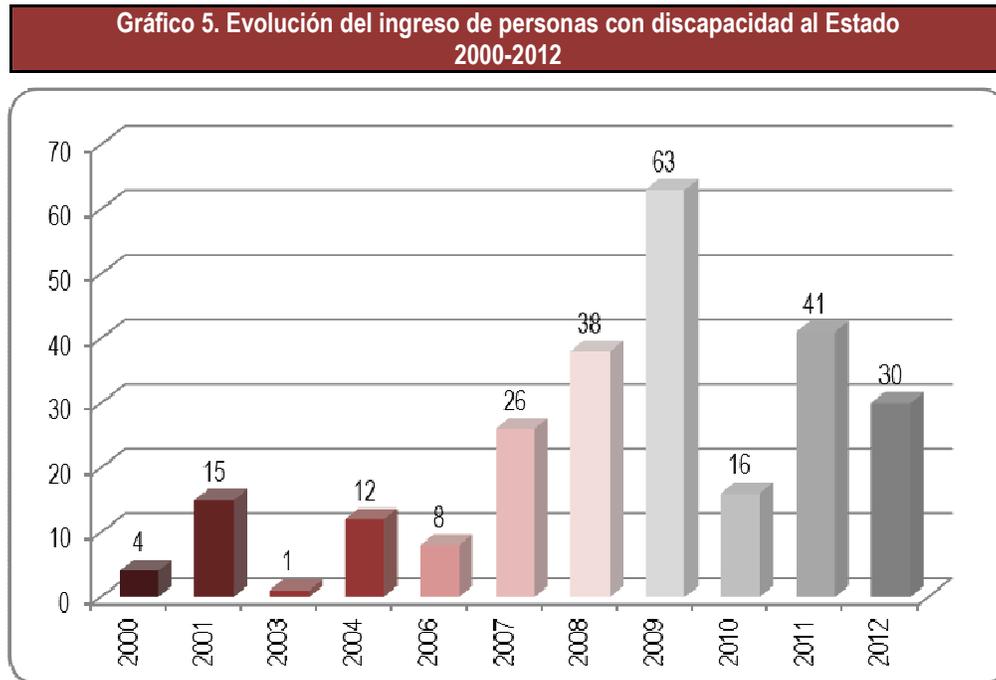
Si se analiza la información remitida en cuanto a los cargos que ocuparon las personas con discapacidad, el 80% fueron para desempeñar tareas administrativas. Los cargos restantes fueron para tareas de auxiliar de servicio/peón. En el 2012 nadie ha ingresado a desempeñar funciones en los escalafones de oficios ni profesionales.

Distribución del tipo de discapacidad según cargo o función		
	Auxiliar de Servicios / Peón	Administrativos
Dif. Intelectuales	2	0
Dif. motrices miembros superiores	0	3
Dif. motrices miembros inferiores	1	6
Dif. de audición	1	4
Dif. de visión	1	4
Otras discapacidades	0	4
Dif motrices miembros inferiores y otras	1	0
Dif. Motrices miembros sup e inferiores	0	3
Total	6	24



III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad.

Desde el año 2000, según lo informado a la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatales, en cargos presupuestados y contratados ha sido de 254.



*No hay datos disponibles para el año 2005.

A continuación se presenta la tabla con el resumen de la evolución de estos ingresos desde el año 2000. Antes de ese año no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigencia de la Ley 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado. En el año 2012 son 7 los organismos que informan ingresos por primera vez de personas con discapacidad.

Datos del 01/01/2012 al 31/12/2012

Resumen de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (2000-2012)														
INCISO / UNIDAD EJECUTORA	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Organismos Adm. Públicas														
1 Poder Legislativo										2			2	4
5 Ministerio Economía y Finanzas								4						4
7 Ministerio de Gan. Agric. y Pesca											3			3
11 Ministerio de Educación y Cultura	1							1						2
17 Tribunal de Cuentas		2											2	4
25 Adm. Nal. de Educación Pública													2	2
26 Universidad de la República					1					1				2
27 INAU	3													3
28 Banco de Previsión Social								6		1				7
50 Banco Central del Uruguay													4	4
51 BROU										20		6		26
52 BHU												1		1
53 BSE		12					5				2			19
61 UTE													7	7
64 Adm. Nacional de Puertos								6				9		15
65 ANTEL							1							1
66 OSE								5	35	5				45
80 Intendencia de Artigas											1	1		2
81 Intendencia de Canelones								1			7			8
83 Intendencia de Colonia									2			1		3
84 Intendencia de Durazno					9								1	10
86 Intendencia de Florida					1									1
87 Intendencia de Lavalleja														0
90 Intendencia de Río Negro							1	1	1	1		4	3	11
91 Intendencia de Rivera													1	1
91 Junta Departamental de Rivera													1	1
93 Intendencia de Salto				1						13	3		1	18
94 Intendencia de San José													1	1
95 Intendencia de Soriano												1	1	2
98 Intendencia de Montevideo										20		17		37
98 Junta Departamental Montevideo							1	2						3
Sub total organismos Adm.Públ.	4	14	0	1	11	0	8	26	38	63	16	40	26	247
Personas JDPNE														
Plan Ceibal													1	1
INEFOP													2	2
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)		1												1
LATU					1									1
Caja de Juv. y Pens. Bancarias												1	1	1
Subtotal PJDNE	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	7
TOTAL ORGANISMOS + PJDNE	4	15	0	1	12	0	8	26	38	63	16	41	30	254

*No se cuenta con información del año 2005

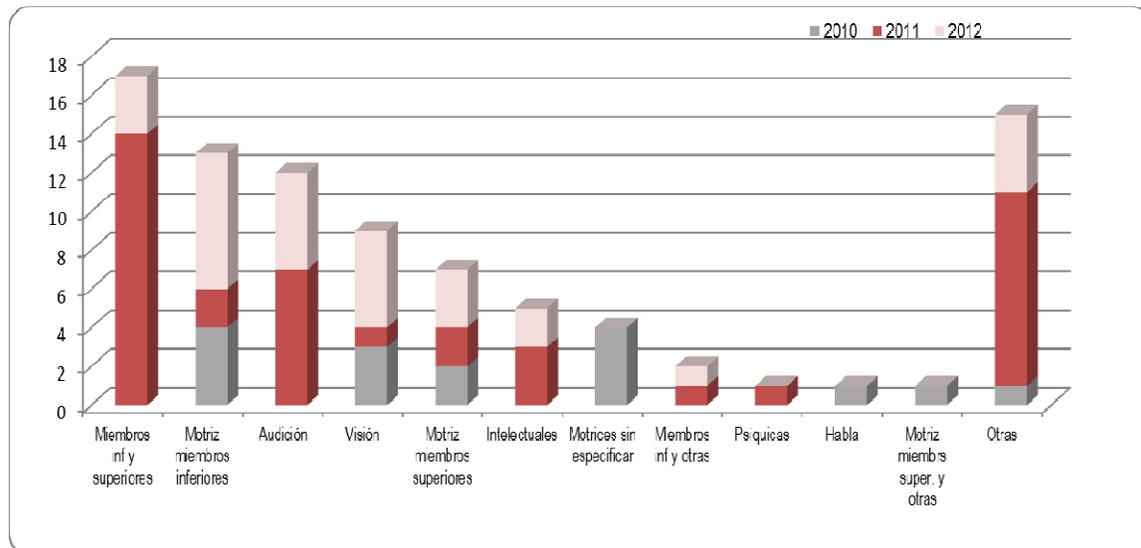
Fuente: Elaboración en base a datos de los informes sobre el ingreso de personas con discapacidad al Estado remitidos al Parlamento (2000-2012).

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución del tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos obligados, se presenta el siguiente cuadro que abarca el período 2010 -2012 ya que no se cuenta con información detallada de años previos.

Evolución del ingreso de personas con discapacidad al Estado Según tipo de discapacidad 2010-2012				
Tipo de Discapacidad	2010	2011	2012	Total
Miembros inferiores y superiores	0	14	3	17
Motriz miembros inferiores	4	2	7	13
Motriz miembros superiores	2	2	3	7
Motriz miembros superiores y otras	1	0	0	1
Motrices sin especificar	4	0	0	4
Miembros inferiores y otras	0	1	1	2
Audición	0	7	5	12
Visión	3	1	5	9
Intelectuales	0	3	2	5
Psíquicas	0	1	0	1
Habla	1	0	0	1
Otras	1	10	4	15
TOTALES ANUALES	16	41	30	87

Como puede apreciarse la mayor parte de las personas ingresadas en el período estudiado (50,5%) tienen dificultades de orden motriz. De estas 44 personas, 17 presentan tanto miembros superiores como inferiores afectados.

Las discapacidades menos representadas en el período son las psíquicas y las dificultades relativas al habla, con un solo ingreso para cada una de ellas.



IV) Relevamiento en la Administración Central para la planificación del ingreso de personas con discapacidad.

En octubre de 2012, la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitó información a los organismos de la Administración Central sobre los puestos de trabajo que podrían ser desempeñados por personas con discapacidad, como base para realizar la planificación de recursos humanos y conocer qué acciones sería necesario iniciar para la convocatoria a llamados genéricos dirigidos específicamente a esa población, en función de lo estipulado en el artículo 49 de la Ley No. 18.651.

Los organismos que enviaron respuesta fueron:
Presidencia de la República y Unidades Dependientes.
Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

En función de las respuestas recogidas, se da cuenta de las distintas situaciones y dificultades percibidas, que se resumen a continuación:

- El Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores señalan la exclusión de los escalafones (L) Policial y (M) Servicio Exterior de la obligación legal establecida en los artículos 49 a 51 de la Ley 18.651.
- El Ministerio de Salud Pública informa que los cargos a los que podrían acceder personas con discapacidad son administrativos y/o técnicos en administración.
- Tanto el Ministerio de Educación y Cultura como el Instituto Nacional de Estadística informan que cualquier puesto puede ser ocupado por personas con discapacidad.
- El Ministerio de Educación y Cultura informa que cuenta con accesos especiales (ascensor en la entrada para silla de ruedas) así como con una funcionaria capacitada en el Lenguaje de Señas.
- Algunos organismos manifiestan contar con personas con discapacidad, ya sea dando cumplimiento a la ley o porque figuraban en su plantel. Entre los primeros figura el Ministerio de Desarrollo Social, informando que 16 personas han ingresado de acuerdo a la Ley, dato que no fue remitido en su momento a efectos de este informe.



Datos del 01/01/2012 al 31/12/2012

- Dos organismos informan que no poseen infraestructura adecuada, describiendo la ausencia de rampas de acceso y de condiciones adecuadas dentro de las oficinas.
- Otros dos organismos se encuentran a la espera de la aprobación de la nueva estructura lo que permitirá conocer una vez finalizados dichos procesos, la cantidad de vacantes disponibles.
- El resto de los organismos informan sobre sus vacantes y que no se produjo ingreso de personas con discapacidad, sin aportar ningún otro dato.

V) Resumen de buenas prácticas en materia de ingreso de personas con discapacidad en la administración pública.

Dadas las dificultades señaladas para efectivizar el ingreso de personas con discapacidad, las que parecen sostenerse en el tiempo, parece oportuno reiterar algunos conceptos presentados en la edición del informe del año 2010, en su capítulo especial "", cuyo objetivo era brindar información que estimulara y facilitara a los organismos la incorporación de personas con discapacidad.

Dentro de las prácticas que se estimaron de utilidad se resumen:

- Requerir apoyos de terceros, como asociaciones u otros organismos especializados que nucleen personas con determinadas discapacidades.

Se destaca la importancia del rol de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, prestando asesoramiento para la elaboración de los perfiles y para la adaptación del puesto de trabajo así como la designación de una persona especializada para la integración de los Tribunales de Concurso.

- Dialogar con otros organismos con mayor experiencia, de forma de relevar los aspectos positivos y evitar las decisiones que no resultaron acertadas.
- Facilitar al postulante la información y posibilidad de presentación en las distintas etapas del concurso. Para esto lo que se recomienda es tomar acciones relativas a garantizar condiciones de acceso a lectura y audio en la web, acceso en las estructuras edilicias, establecer claramente cuáles son las discapacidades que abarca el concurso, que documentación se debe traer. Preparar a quienes integran tribunales.
- Coordinar la difusión de los concursos, con información clara y detallada, proporcionada con criterios similares en el sitio web de Pronadis y en el de la Comisión Honoraria del Discapacitado.
- Sensibilizar al entorno laboral para una buena incorporación de las personas seleccionadas.

Cantidad de vacantes generadas y provistas con personas con y sin discapacidad y costo

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		Datos de Organismos de Contralor (CGN*, OPP, TC)		
	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Dif	Costo
01 Poder Legislativo	20	994.694	34	1.423.394	2	88.852	0	0	0
001 Cámara de Senadores	2	107.350	34	1.423.394	2	88.852			
002 Cámara de Representantes									
003 Comisión Administrativa	18	887.344	0	0	0	0			
02 Presidencia de la República	51	1.574.742	0	0	0	0	51	0	1.962.332
001 Servicios de apoyo	13	331.579	0	0	0	0	13	0	281.873
004 Of. Planeamiento y Presup.	10	191.498	0	0	0	0	12	-2	373.577
006 U.R. SS. Energía y Agua	0	0	0	0	0	0	1	-1	12.440
007 Instituto Nal. Estadística	1	24.544	0	0	0	0	14	-13	663.720
008 Of. Nal. Servicio Civil	4	142.738	0	0	0	0	4	0	142.738
009 URSEC	23	884.383	0	0	0	0	3	20	240.846
010 AGESIC	0	0	0	0	0	0	4	-4	247.138
03 Ministerio de Defensa Nacional	121	1.460.440	53	584.081	0	0	95	26	904.649
001 Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	0	0	6	-6	38.949
003 DINACIE	18	210.600	18	210.600	0	0	0	18	0
004 Comando Gral. del Ejército	3	52.517	0	0	0	0	3	0	21.474
018 Comando Gral. de la Armada	20	250.877	0	0	0	0	33	-13	310.219
023 Comando Gral. F. Aérea	0	0	0	0	0	0	0	0	0
033 D.N. Sanidad F. Armadas	27	491.119	9	148.037	0	0	20	7	280.437
034 Dirección Gral. Servicios	13	112.723	12	104.052	0	0	1	12	6.195
035 Retiros y Pensiones	12	120.158	14	121.392	0	0	2	10	9.782
039 Dirección Nal. Meteorología	8	66.210	0	0	0	0	0	8	0
041 Dirección Nal. Aviación Civil	20	156.236	0	0	0	0	30	-10	237.593
04 Ministerio del Interior	0	0	0	0	0	0	30	-30	248.939
001 Dirección General de Secretaría	0	0	0	0	0	0	5	-5	111.438
026 Instituto Nal. de Rehabilitación	0	0	0	0	0	0	25	-25	137.501
05 Ministerio de Economía y Finanzas	149	4.889.781	10	161.515	0	0	155	-6	7.083.260
001 Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	0	0	18	-18	611.002
002 Contaduría Gral. Nación	21	443.538	0	0	0	0	28	-7	1.023.144
003 Auditoría Interna Nación	0	0	0	0	0	0	2	-2	160.814
004 Tesorería Gral. Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
005 Dirección Gral. Impositiva	27	1.619.122	0	0	0	0	43	-16	4.198.811
007 Dirección Nal. Aduanas	40	1.833.861	0	0	0	0	42	-2	383.017
008 D.Nal. Loterías y Quinielas	10	135.433	0	0	0	0	10	0	137.542
009 Dirección Nal. Catastro	0	0	0	0	0	0	10	-10	495.777
013 Dirección Gral. Casinos	50	830.297	10	161.515	0	0	0	50	0
014 Dirección Gral. Comercio	1	27.530	0	0	0	0	2	-1	73.153
06 Ministerio de Relaciones Exteriores	8	311.522	0	0	0	0	14	-6	205.608
07 Ministerio de Gan., Agricultura y Pesca	5	48.991	0	0	0	0	115	-110	1.615.885
001 Dirección Gral. Secretaría	1	9.981	0	0	0	0	24	-23	351.971
002 D.N. Recursos Acuáticos	1	9.981	0	0	0	0	4	-3	41.602
003 D.G. Rec. Naturales Renov.	0	0	0	0	0	0	8	-8	125.816
004 D.G. Servicios Agrícolas	1	9.981	0	0	0	0	15	-14	198.264
005 D.G. Servicios Ganaderos	2	19.048	0	0	0	0	59	-57	793.747
006 Dirección Gral. Granja	0	0	0	0	0	0	3	-3	57.083
007 D.G. Desarrollo Rural	0	0	0	0	0	0	0	0	0
008 Dirección Gral. Forestal	0	0	0	0	0	0	2	-2	47.402
08 Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0	0	0	0	11	-11	113.933
001 Dirección Gral. Secretaría	0	0	0	0	0	0	1	-1	8.085
002 Dirección Nal. Industria	0	0	0	0	0	0	2	-2	23.427
004 D.N. Propiedad Industrial	0	0	0	0	0	0	4	-4	44.392
007 D.N. Minería y Geología	0	0	0	0	0	0	2	-2	22.701
008 D.N. Energía y Tec. Nuclear	0	0	0	0	0	0	1	-1	7.242
009 Dirección Nal. PYME	0	0	0	0	0	0	1	-1	8.086
010 Dirección Nal. Telecomunic.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
011 Autoridad Reg. Nal. Radiopr.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09 Ministerio de Turismo y Deporte	4	51.406	0	0	0	0	21	-17	266.714
001 Dirección Gral. Secretaría	1	11.289	0	0	0	0	4	-3	71.047
002 Dirección Nal. Deporte	3	40.117	0	0	0	0	17	-14	195.667
10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas	238	2.308.004	0	0	0	0	125	113	1.474.363
001 Despacho Secr. Estado	17	147.485	0	0	0	0	17	0	163.535
003 Dirección Nal. Vialidad	73	1.060.016	0	0	0	0	49	24	628.791
004 Dirección Nal. Hidrografía	21	170.378	0	0	0	0	24	-3	190.576
005 Dirección Nal. Arquitectura	114	830.844	0	0	0	0	22	92	392.180
006 Dirección Nal. Topografía	0	0	0	0	0	0	0	0	0
007 Dirección Nal. Transporte	13	99.281	0	0	0	0	13	0	99.281

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		Datos de Organismos de Contralor (CGN*, OPP, TC)		
	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Dif	Costo
11 Ministerio de Educación y Cultura	45	600.860	2	140.904	0	0	118	-73	1.966.640
001 Dirección Gral. Secretaría	12	117.681	0	0	0	0	15	-3	176.686
003 Dirección Nacional de Cultura	5	58.620	0	0	0	0	5	0	58.622
004 Museo Histórico Nacional	1	19.767	0	0	0	0	0	1	0
007 Archivo Gral. de la Nación	5	69.274	0	0	0	0	6	-1	94.445
008 Comisión Patr. Cultural Nac.	1	23.327	0	0	0	0	1	0	23.327
011 Instituto Clemente Estable	0	0	0	0	0	0	1	-1	12.917
012 DICYT	1	5.858	0	0	0	0	2	-1	17.837
015 Dirección G. Biblioteca Nac.	10	152.001	0	0	0	0	11	-1	183.512
016 SODRE	0	0	0	0	0	0	18	-18	154.720
017 Fiscalías Gob. 1° y 2° turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0
018 Dirección Gral. Registros	3	30.562	0	0	0	0	17	-14	250.178
019 Fiscalía Corte y Proc. G.N.	0	0	0	0	0	0	23	-23	763.179
020 Proc. Estado Cont. Adm.	1	79.294	1	131.661	0	0	1	0	61.838
021 D. G. Registro Estado Civil	6	44.476	1	9.243	0	0	8	-2	99.786
022 Junta Transp. y Ética Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0
024 Televisión Nal. Uruguay	0	0	0	0	0	0	10	-10	69.593
12 Ministerio de Salud Pública	34	231.438	0	0	0	0	31	3	245.453
001 Dirección Gral. Secretaría	7	45.735	0	0	0	0	7	0	45.735
102 Junta Nacional de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
103 Dirección General de la Salud	27	185.703	0	0	0	0	23	4	191.591
104 Inst. Nal. Donación y Transplante	0	0	0	0	0	0	1	-1	8.127
105 Dirección Gral. del SIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	44	1.077.582	0	0	0	0	71	-27	1.818.358
001 Dirección Gral. Secretaría	15	355.570	0	0	0	0	28	-13	743.113
002 Dirección Nal. Trabajo	4	107.491	0	0	0	0	4	0	92.461
003 Dirección Nal. Empleo	4	115.560	0	0	0	0	5	-1	122.016
004 Dirección Nal. Coord. Interior	5	118.712	0	0	0	0	11	-6	302.511
005 Dirección Nal. de Seg. Soc.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
006 Instituto Nal. Alimentación	14	324.578	0	0	0	0	20	-6	464.326
007 Insp. Gral. Trabajo Seg. Soc.	2	55.671	0	0	0	0	3	-1	93.931
14 Ministerio Vivienda, Ord. Territorial y M.A.	14	329.123	0	0	0	0	60	-46	1.476.966
001 Dirección Gral. Secretaría	5	101.284	0	0	0	0	16	-11	293.659
002 Dirección Nal. Vivienda	3	74.933	0	0	0	0	13	-10	318.865
003 Dirección Nal. Ord. Territorial	1	24.880	0	0	0	0	5	-4	112.559
004 Dirección Nal. Medio Amb.	5	128.026	0	0	0	0	23	-18	685.657
005 Dirección Nal. Aguas y San.	0	0	0	0	0	0	3	-3	66.226
15 Ministerio de Desarrollo Social	28	600.044	232	4.483.513	0	0	16	12	600.044
16 Poder Judicial	175	2.318.634	221	2.318.634	0	0			
17 Tribunal de Cuentas	13	448.349	32	741.545	2	46.346			
18 Corte Electoral	38	740.697	39	605.429	0	0			
19 Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2	58.800	3	55.980	0	0			
25 Adm. Nal. de Educación Pública	2.306	0	2.306	0	2	0			
001 Consejo Directivo Central									
002 Consejo Educ. Primaria									
003 Consejo de Educ. Secundaria									
004 Consejo Educ. Téc. Prof.									
005 Consejo Formación en Educación									
26 Universidad de la República	303	6.570.433	303	6.570.433	0	0			
27 Instituto Niño y Adolescente Uruguay	165	1.890.977	301	5.317.600	0	0			
28 Banco de Previsión Social	45	2.074.277	0	0	0	0			
29 Adm. Servicios de Salud del Estado	744	1.804.210	1.237	1.711.543	0	0			
50 Banco Central del Uruguay	4	105.548	4	85.064	4	85.064			
51 Banco de la República Oriental del Uruguay	77	2.322.168	0	0	0	0			
52 Banco Hipotecario del Uruguay	3	269.133	17	697.097	0	0			
53 Banco de Seguros del Estado	57	2.826.274	178	3.873.434	0	0			
60 Adm. Nal. Combustibles Alcohol Portland									
61 Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléc.	458	16.680.544	397	11.632.264	7	167.052			
62 Administración de Ferrocarriles Estado	0	0	0	0	0	0			
63 Primeras L.Uruguayas Navegación Aérea	1	29.844	0	0	0	0			
64 Administración Nacional de Puertos	97	2.646.012	39	1.011.634	0	0			
65 Administración Nal Telecomunicaciones	185	4.274.348	0	0	0	0			
66 Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	123	3.497.723	204	4.411.784	0	0			
67 Adm. Nacional de Correos	51	1.282.851	0	0	0	0			
68 Agencia Nacional de Vivienda	14	919.404	2	126.906	0	0			
70 Instituto Nacional de Colonización	9	247.274	18	271.560	0	0			

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		Datos de Organismos de Contralor (CGN*, OPP, TC)			
	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Dif	Costo	
80	Gobierno Departamental de Artigas	101	1.379.367	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Artigas	100	1.356.592	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental de Artigas	1	22.775	0	0	0	0			
81	Gobierno Departamental de Canelones	220	4.000.888	276	4.307.835	0	0			
	001 Intendencia de Canelones	220	4.000.888	276	4.307.835	0	0			
	002 Junta Departamental Canelones	0	0	0	0	0	0			
82	Gobierno Departamental de Cerro Largo	39	672.167	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Cerro Largo	36	517.939	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental Cerro Largo	3	154.228	0	0	0	0			
83	Gobierno Departamental de Colonia	0	0	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Colonia	0	0	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental Colonia	0	0	0	0	0	0			
84	Gobierno Departamental de Durazno	10	121.182	10	121.182	1	7.920			
	001 Intendencia de Durazno	10	121.182	10	121.182	1	7.920			
	002 Junta Departamental Durazno	0	0	0	0	0	0			
85	Gobierno Departamental de Flores	0	0	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Flores	0	0	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	0	0			
86	Gobierno Departamental de Florida	138	1.888.704	64	1.085.348	0	0			
	001 Intendencia de Florida	138	1.888.704	64	1.085.348	0	0			
	002 Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	0	0			
87	Gobierno Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Lavalleja*	0	0	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental Lavalleja	0	0	0	0	0	0			
88	Gobierno Departamental Maldonado	174	4.479.781	126	2.306.957	0	0			
	001 Intendencia de Maldonado	174	4.479.781	126	2.306.957	0	0			
	002 Junta Departamental Maldonado	0	0	0	0	0	0			
89	Gobierno Departamental de Paysandú	83	1.860.025	91	1.535.957	0	0			
	001 Intendencia de Paysandú	82	1.830.209	90	1.519.355	0	0			
	002 Junta Departamental Paysandú	1	29.816	1	16.602	0	0			
90	Gobierno Departamental de Río Negro	279	1.643.874	235	1.682.207	3	20.874			
	001 Intendencia de Río Negro	279	1.643.874	233	1.626.077	3	20.874			
	002 Junta Departamental Río Negro	0	0	2	56.130	0	0			
91	Gobierno Departamental de Rivera	33	0	6	165.876	2	12.545			
	001 Intendencia de Rivera	27	0	0	0	1	0			
	002 Junta Departamental de Rivera	6	0	6	165.876	1	12.545			
92	Gobierno Departamental de Rocha	0	0	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Rocha	0	0	0	0	0	0			
	002 Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	0	0			
93	Gobierno Departamental de Salto	0	0	1	17.792	1	17.792			
	001 Intendencia de Salto	0	0	1	17.792	1	17.792			
	002 Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	0	0			
94	Gobierno Departamental de San José	0	0	67	827.978	1	12.101			
	001 Intendencia de San José	0	0	67	827.978	1	12.101			
	002 Junta Departamental San José	0	0	0	0	0	0			
95	Gobierno Departamental de Soriano	628	10.224.468	690	6.886.890	1	11.226			
	001 Intendencia de Soriano	628	10.224.468	690	6.886.890	1	11.226			
	002 Junta Departamental Soriano	0	0	0	0	0	0			
96	Gobierno Departamental Tacuarembó	0	0	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Tacuarembó	0	0	0	0	0	0			
	002 Junta Dep. Tacuarembó	0	0	0	0	0	0			
97	Gobierno Departamental de Treinta y Tres	2	27.296	0	0	0	0			
	001 Intendencia de Treinta y Tres	2	27.296	0	0	0	0			
	002 Junta Dep. Treinta y Tres	0	0	0	0	0	0			
98	Gobierno Departamental de Montevideo	0	0	1.038	10.516.353	0	0			
	001 Intendencia de Montevideo	0	0	1.007	9.388.647	0	0			
	002 Junta Departamental Montevideo	0	0	31	1.127.706	0	0			
	Congreso de Intendentes	0	0	0	0	0	0			

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Vacantes generadas		Vacantes totales provistas		Vacantes provistas con personas con discapacidad		Datos de Organismos de Contralor (CGN*, OPP, TC)		
	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Dif	Costo
Administración del Mercado Eléctrico									
Agencia Nal Investigacion e Innovacion	22	583.930	20	468.380	0	0			
Caja Jub. y Pen. Bancarias (CJPB)	2	44.671	2	44.671	1	21.611			
Caja Jub. y Pen. Prof.Universitarios	0	0	0	0	0	0			
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)									
Centro Ceibal Ed. Niñez y Adolencia	26	460.063	20	360.521	1	23.700			
Centro Uru. Imagenología Molecular	0	0	0	0	0	0			
Colegio Médico del Uruguay									
Com. Hon. Lucha Antitub. y Enf.P.	42	1.247.996	12	361.164	0	0			
Com. Hon. Lucha contra el Cáncer	0	0	0	0	0	0			
Com. Hon. Salud Cardiovascular	2	36.406	0	0	0	0			
Com. Nal para Desarrollo	1	107.287	2	57.452	0	0			
Consejo de Capacitación Profesional	1	45.000	4	85.804	0	0			
Coop. Nal Prod.de Leche (CONAPROLE)									
Corp. Protección del Ahorro Bancario	1	51.706	1	51.706	0	0			
Impresiones y Publicaciones Oficiales	2	83.926	0	0	0	0			
Fondo Cesantía y Retiro Trab. Construc.	0	0	0	0	0	0			
Fondo de Fin. Des. Sust Act Lechera	0	0	0	0	0	0			
Fondo de Solidaridad (FS)	5	170.398	4	83.532	0	0			
Fondo Nacional de Música (FNM)	0	0	1	13.020	0	0			
Fondo Nacional de Recursos (FNR)									
Inst. Prom. I. y Export. Bienes y Serv.	7	201.863	7	201.863	0	0			
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	0	0			
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	16	997.974	13	298.984	0	0			
Instituto Nal. Empleo y Formación Prof.	33	560.760	54	977.626	2	27.075			
Instituto Nacional de Evaluación Educativa	0	0	1	143.750	0	0			
Instituto Nacional Investigación Agro.									
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	2	199.630	0	0	0	0			
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0	0	0	0	0	0			
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	7	290.790	9	287.408	0	0			
Instituto Nacional de Vitivinicultura	5	111.256	10	229.408	0	0			
Instituto Nacional del Cooperativismo	5	202.429	5	202.429	0	0			
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	5	132.531	6	203.019	0	0			
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	21	1.379.685	13	740.599	0	0			
Mov. Err. Vivienda Insalubre Rural	11	649.413	20	951.348	0	0			
TOTAL	7.554	99.341.593	8.440	81.441.373	30	542.158	913	-172	19.983.144

* La Intendencia de Lavalleja informó 10 zafrales.